



DISPOSICIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 89/24
DETERMINACIÓN HONORARIOS LEY PROVINCIAL 7626 – Noviembre 2024.

VISTO:

- La Ley 10.051 (art. 18 inc. a)
- La Resolución N° 93/17 del 23/11/2017 sobre Determinación Honorarios Ley Provincial 7626 y su última modificación bajo Disp. MD N° 74/24.
- El Art. 6° de la Ley 7626 comprendido en el Título I - Disposiciones Generales – y Arts. 108° y 109° de la misma ley en el Título XI - Disposiciones Complementarias -, sobre los honorarios profesionales;
- Lo resuelto por Consejo Directivo en reunión de fecha 28 de diciembre de 2023, que consta en Acta N° 1.728

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Nacional N° 20.488 en su Art. 21° dispone dentro de las atribuciones de los Consejos Profesionales, entre otras, dar cumplimiento a las disposiciones de la citada ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional, y sus respectivas reglamentaciones.
- Que correlativamente, la Ley Provincial 7626 – honorarios profesionales – en su Art. 6° establece que: “Los montos y escalas establecidas en esta Ley deberán reflejar las oscilaciones del nivel de precios al consumidor de la ciudad de Córdoba.”; mientras que el Art. 108° del citado plexo legal dispone que: “El Consejo deberá publicar e informar a los organismos oficiales y privados que correspondan, las modificaciones que se realicen periódicamente en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° de la presente Ley”.
- Que en virtud de lo manifestado, es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 6° y 108° de la Ley 7626, y a tales fines modificar los montos y escalas establecidos en el citado plexo normativo, reflejando en términos de razonabilidad y equidad los efectos de la variación del nivel de precios al consumidor de la ciudad de Córdoba en este último ejercicio, tanto en los valores de las escalas para cada una de las tareas previstas en la ley – en los casos que así lo prevea -, como así también en los montos fijos previstos para cada una de ellas.
- Que Consejo Directivo en su reunión del 28 de diciembre de 2023, Acta N° 1.728, resolvió la actualización mensual de dichos valores mediante la aplicación del IPC Córdoba.
- Que Mesa Directiva emite la siguiente Disposición conforme facultades otorgadas por el art. 18 inc. a) de la ley 10.051.

Por ello;

**MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

DISPONE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR las escalas y los montos fijos de honorarios previstos en la Ley 7626, teniendo en cuenta la última modificación (**Disp. MD N° 74/24**), y según lo dispuesto por los Arts. 6° y 108° de la mencionada ley, quedando conformados de acuerdo a como se muestran en Anexo adjunto a la presente disposición.

ARTICULO 2°: Establecer la vigencia de la presente a partir del **01 de noviembre de 2024**.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 22 de octubre de 2024.

Cra. MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY PIEDRABUENA
Secretaria del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidente del CPCE DE CORDOBA